

DECRETO LOCAL No 007 DE 21 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 053 del 29 de julio de 2026”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las que le confiere el Artículo 308 del Decreto 645 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 308, del Decreto 645 de 2025 *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local –F.D.L.”*, dispone frente a las modificaciones presupuestales: *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones*, en tanto que a las modificaciones por excedentes financieros, el literal c del párrafo uno del mencionado Decreto dispone que: *“Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada FDL mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS Distrital, quien para el efecto consultará los conceptos de los alcaldes locales correspondientes.”*

Que, el artículo 317 del Decreto 645 de 2025 establece que el CONFIS determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del presupuesto Distrital, con destinación a los Fondos de Desarrollo Local- FDL.

Que, el artículo 318 del Decreto 645 de 2025 dispone que los excedentes financieros de los FDL se distribuirán entre las localidades atendiendo las necesidades apremiantes no financiadas que determine el CONFIS.

Que, en la Circular CONFIS No. 04 de 2025 se comunica que en sesión No. 18 del 13 de agosto de 2025, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10º y en artículo 78º del Decreto Distrital 714 de 1996, y en los artículos 41 y 42 del Decreto 158 de 2025 y el Acuerdo 740 de 2019, efectuó una distribución parcial de los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local al 31 de diciembre de 2024, por valor de \$25.280.450. 895. Estos recursos se destinarían al fortalecimiento de iniciativas culturales, recreativas y deportivas en 13 localidades de la ciudad, y a la Localidad de La Candelaria el CONFIS distrital ordenó distribuir \$6.200.000.000, de los cuales deberá destinar \$6.000.000.000 a la iniciativa de Navidad y \$200.000.000 a la iniciativa de Distritos Creativos.

Que, de igual manera conforme a Circular No.02 de 10 de junio de 2026, El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS, efectúa una distribución parcial de los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local, generados a 31 de diciembre de 2025, por valor de \$5.219.549.105, para atender iniciativas

DECRETO LOCAL No 007 DE 21 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 053 del 29 de julio de 2026”.

culturales, y al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria le destinarían \$600.000.000 para festividades de Navidad y \$200.000.000 para Distritos Creativos

Que, mediante radicados No. 2-2025-66152 del 04 de diciembre del 2025 y No. 2-2026-35367 del 19 de junio del 2026, la Secretaría Distrital de Planeación emitió conceptos previos favorables sobre la modificación a la inversión. - Adición de excedentes financieros correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

Que, mediante radicado No. 2-2026-47184 del 21 de agosto de 2026, Ratifica, por actualización de fecha de emisión, el concepto previo favorable para la modificación presupuestal a gastos de inversión, originada en la distribución de excedentes financieros, emitido a través del radicado 2-2025-66152 del 04 de diciembre de 2025.

Que, es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, los recursos asignados por el CONFIS.

Que, la Alcaldesa Local presentó, para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local, el proyecto de Acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente o no previstas para un objeto de gasto.

Que, la Junta Administradora Local de La Candelaria, mediante radicado No. 20266710038332, remitió el Acuerdo Local No. 053 del 29 de julio de 2026, debidamente aprobado.

Que, la Alcaldesa Local de La Candelaria sancionó el Acuerdo Local No 053, el día 05 de agosto de 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

Artículo 1º: Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000), conforme al siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No 007 DE 21 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 053 del 29 de julio de 2026”.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	7.000.000.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	7.000.000.000
O1202	Excedentes Financieros	7.000.000.000
O120203	Fondos de Desarrollo Local	7.000.000.000
TOTAL INGRESOS		7.000.000.000

Artículo 2º: Efectúese una adición al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
O23	Inversión	\$ 7.000.000.000
O2301	DIRECTA	\$ 7.000.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 7.000.000.000
O23011745	Gobierno Territorial	\$ 7.000.000.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 7.000.000.000
O230117459920242637	Con Cultura Redescubrimos el Corazón de Bogotá	6.600.000.000
O230117459920242653	La Candelaria Camina Hacia el Fortalecimiento de los Proyectos Culturales y Creativos	400.000.000

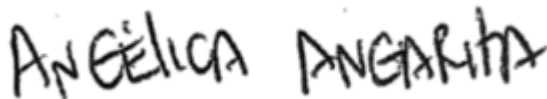
DECRETO LOCAL No 007 DE 21 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 053 del 29 de julio de 2026”.

Artículo 3º: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de agosto de 2026.



ÁNGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Responsable de Presupuesto FDLC

Revisó: Juan David Duarte Mejía – Profesional de Despacho FDLC *Just*